



NOTARÍA N° 1

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO



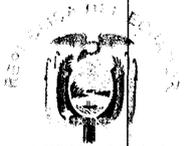
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
BARKINSA S.A.**
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el **doce de marzo del dos mil nueve**, ante mi, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **JOCELYN MARIA AGUILERA CEDEÑO**, soltera, estudiante; **TANIA DEL ROCIO NUÑEZ MORAN**, soltera, estudiante; Las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:**
"SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en este contrato los señores: **JOCELYN MARIA AGUILERA CEDEÑO** y **TANIA DEL ROCIO NUÑEZ MORAN**. Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.**- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **BARKINSA S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.**- La compañía se dedicará principalmente a prestar servicios de: Asesoría contable, jurídica, psicológica, empresarial, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera; Brindar capacitación continua corporativa empresarial, instrucción, enseñanza así como actividades necesarias para dictar cursos, seminarios, conferencias y charlas. También se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos.
b) Productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas,

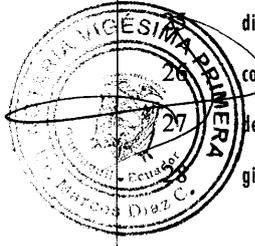


1 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos
2 textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias
3 industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la
4 construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, ropa
5 interior, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
6 repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras, sus
7 equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación,
8 de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos,
9 implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para
10 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y
11 materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros eléctricos; h)
12 Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de
13 librería, instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
14 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus
15 formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k)
16 Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro
17 y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas
18 alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos
19 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos,
20 escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables,
21 redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de
22 pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne
23 de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva;
24 n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas
25 y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas,
26 aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
27 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería,
28 partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; **DOS.-** Se dedicará a la



Dr. Marcos Díaz Caaguete
NOTARIO

1 instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de
2 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La
3 compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
4 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y
5 alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas.
6 **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría, instalación de: a) Equipos y
7 maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos,
8 sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y
9 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
10 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas
11 electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de
12 casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves,
13 embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje,
14 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por
15 cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se
16 clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas,
17 juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y
18 toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-;** a) Brindar asesoría jurídica y
19 técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; b) Montajes de Equipos y Maquinarias
20 Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga,
21 Abastecimiento de combustibles. Podrá realizar actividades como operador portuario; c) Brindar
22 asesoría en todo tipo de negocios enfocados en la parte empresarial y gerencial; d) Saneamiento y
23 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como obras civiles en general; Sistemas de
24 refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al
diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la administración, explotación
de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación,



1 heladerías, lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías, centros de
2 enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal; **DIEZ.**-Podrá dedicarse a: La
3 explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo
4 y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse
5 al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
6 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas
7 de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón,
8 moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o
9 por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y
10 piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o
11 juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronerías; c) La actividad
12 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y
13 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar,
14 arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;
15 **ONCE.**- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria,
16 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o
17 exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.**- Podrá realizar embalajes, guardamuebles,
18 almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de
19 depósito aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.**- Podrá explotar por cuenta propia o de
20 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.**- Se dedicará a: La planificación,
21 estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como
22 de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.**- También se podrá dedicar a
23 toda clase de eventos de imagen y publicidad, diseño gráfico, propaganda pública o privada por
24 cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y
25 otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización
26 de películas, programas, televisión, cine, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad,
27 como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria. **DIECISEIS.**-
28 Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados,



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CESION DE DENOMINACION
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7231081
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SERRANO JACOME MARIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/02/2009 16:29:47

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CESION DEL NOMBRE RESERVADO HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

BARKINSA S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 22/04/2009

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

V-392732

Guayaquil, 11 de Marzo del 2009

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

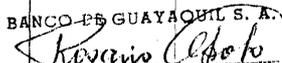
De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **BARKINSA S.A.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS.00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

AGUILERA CEDEÑO JOCELYN MARIA	\$ 100.00
NUÑEZ MORÁN TANIA DEL ROCIO	\$ 100.00
TOTAL	\$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

Rosario Apolo Herrera
Subgerente de Inversiones y Cambios





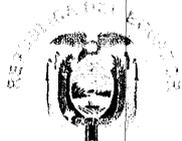
NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Caguete
NOTARIO

1 grabados y escritos; **DIECISIETE.**- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro
 2 proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de
 3 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.**- La compañía podrá: a)
 4 Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y
 5 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como
 6 también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-
 7 mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que
 8 constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al
 9 aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de
 10 fútbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
 11 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
 12 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El
 13 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de
 14 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA:**
 15 **DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y
 16 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA:**
 17 **CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
 18 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la
 19 compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en
 20 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS**
 21 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos
 22 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**
 23 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente
 24 manera: a) La señorita **JOCELYN MARIA AGUILERA CEDEÑO**, ha suscrito **CUATROCIENTAS**
 25 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos
 26 de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita
 27 **TANIA DEL ROCIO NUÑEZ MORAN** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias,
 28 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un



1 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de
2 *integración de capital otorgado por el Banco respectivo.*- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los
3 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
4 suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
5 *Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.*- **NOVENA:**
6 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas
7 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Órgano Supremo.**- El
8 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**
9 **Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través del
10 Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto;
11 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente
12 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
13 principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión.
14 Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta**
15 **General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
16 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social
17 pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**
18 **Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá
19 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
20 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a
21 los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
22 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas
23 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
24 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,
25 *constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que*
26 *corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá*
27 *extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente*
28 *general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el*



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al liquidador.- **DISPOSICION**



1 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan a al Abogado MARIO SERRANO JACOME, para
 2 realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
 3 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
 4 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado
 5 por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- Abogado MARIO SERRANO JACOME.- Abogado.- Registro número
 6 doce mil ciento diez.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes
 7 se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a
 8 gregon documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
 9 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
 10 conmigo el notario, doy fe.

11

12

13


JOCELYN MARÍA AGUILERA CEDEÑO

14

Ced. Ciud. No. 0924555865

15

Cert. de Vat. No. 109-0009

16

17

18


TANIA DEL ROCIO NUÑEZ MORAN

19

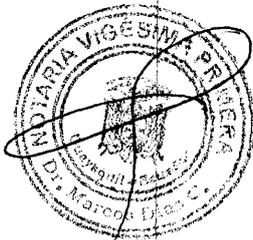
Ced. Ciud. No. 0926081886

20

Cert. de Vat. No. 169-0039

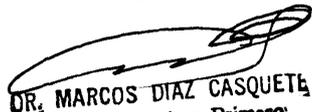
Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello,
 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
 Notario Vigésimo Primero
 Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución No. 09.G.IJ.0001717, dictada por la Subdirector Departamento Jurídico de Compañías de Guayaquil, el veintisiete de marzo del dos mil nueve, se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA BARKINSA S.A., otorgada ante mi, el doce de marzo del dos mil nueve.- Guayaquil, treinta y uno de marzo del dos mil nueve.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



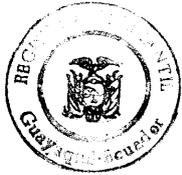
NUMERO DE REPERTORIO: 14.282
FECHA DE REPERTORIO: 31/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha treinta y Uno de Marzo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09.G.IJ.0001717, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ÁLVAREZ, el 27 de Marzo del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **BARKINSA S.A.**, de fojas 34.837 a 34.850, Registro Mercantil número 6.062.

ORDEN: 14282



41.33
REVISADO POR



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



OFICIO No. SC.IJ.DJC.09. 006934

Guayaquil, 13 ABR 2009

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **BARKINSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL